

BANCO DE ESPAÑA

21494 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 21 de diciembre de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,3394	dólares USA.
1 euro =	139,85	yenes japoneses.
1 euro =	7,4338	coronas danesas.
1 euro =	0,69230	libras esterlinas.
1 euro =	8,9695	coronas suecas.
1 euro =	1,5403	francos suizos.
1 euro =	83,75	coronas islandesas.
1 euro =	8,2575	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	0,5788	libras chipriotas.
1 euro =	30,493	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,05	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6893	lats letones.
1 euro =	0,4322	liras maltesas.
1 euro =	4,1021	zlotys polacos.
1 euro =	38,551	leus rumanos.
1 euro =	239,79	tolares eslovenos.
1 euro =	38,565	coronas eslovacas.
1 euro =	1.862.000	liras turcas.
1 euro =	1,7476	dólares australianos.
1 euro =	1,6424	dólares canadienses.
1 euro =	10,4202	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8779	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1983	dólares de Singapur.
1 euro =	1.413,87	wons surcoreanos.
1 euro =	7,5914	rands sudafricanos.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

21495 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Casino de Cartagena, en Cartagena.*

Visto el informe emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico favorable a la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento a favor del Casino de Cartagena, en Cartagena.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor del Casino de Cartagena, en Cartagena (Murcia).

2) De conformidad con lo dispuesto en el art.12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modi-

ficado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución.

Quedan afectados, asimismo, por esta incoación los bienes muebles que se relacionan en el Anexo II, sin perjuicio de que pueda ampliarse la relación o pormenorizarse la existente durante la tramitación del expediente.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Cartagena y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en su entorno no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

5) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 4 de noviembre de 2004.—El Director General, José Miguel Noguera Celdrán.

ANEXO I

a) Descripción:

La sociedad del Casino de Cartagena se estableció en el antiguo palacio dieciochesco del Marqués de Casatilly en la calle Mayor de la ciudad en 1861 con el nombre de Casino Círculo Cartageno.

Se conserva la escritura de venta del edificio otorgada en 1886 por el Marqués de Camachos a favor de Francisco Martínez Hernández. Al año siguiente, en 1887, este último otorga escritura de arriendo y promesa de venta a Ricardo Spottorno en representación de la Sociedad de Recreo Casino Casino de Cartagena.

Javier Pérez Rojas cita que la reforma del palacio la realizó el arquitecto José Ramón Berenguer, aunque sólo se conserva un proyecto de reforma de la fachada del citado palacio firmado por el arquitecto Francisco de Paula Oliver datado en el año 1896, en el que se planteaba la actual estructura de hierro y revestimiento de la fachada en madera de la planta baja y entresuelo. En los pisos superiores, todos los elementos ornamentales están elaborados en zinc.

En el interior se intuye la estructura originaria del palacio del XVIII gracias a la distribución del edificio en torno a un patio de columnas y la escalera imperial situada en un lateral. El Patio, cubierto por un lucernario organiza la distribución de los espacios. El vestíbulo posee azulejos sevillanos con medallones en los que se representan personajes del Siglo de Oro. El conjunto posee un estilo Castellano acorde con las tendencias historicistas neoplaterescas de la época. Las columnas de mármol se deben al arquitecto Victor Beltrí. A través de la escalera se accede al Salón de Baile, el tocador de señoras y otros espacios representativos y de ocio. La caja de la escalera está decorada por Ramón Amaré. A la segunda planta se accede por una escalera secundaria en madera con barandilla de forja, en esta planta se encuentra una interesante biblioteca, tanto por los muebles y la decoración como por sus fondos.

b) Delimitación del entorno afectado:

El Casino de Cartagena está situado en la C/ Mayor de Cartagena. El entorno de protección viene definido por las siguientes manzanas:

Manzana 78356. Fincas 01,02,03 (donde se ubica el bien), 04.

Manzana 78358. Fincas, 01,02,03 y 12.

Manzana 78366. Finca 15.

Manzana 79353. Fincas 01,02,09,10,11,12.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

ANEXO II

Relación de bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia:

Las lámparas modernistas.

Los tapices que originalmente se situaban en el vestíbulo.


Las cristalerías decoradas al ácido.

El sofá circular con lámpara de bronce que se ubicaba en el tocador de señoras.

El mobiliario caoba procedente de Viena.



ENTORNO AFECTADO POR LA DECLARACIÓN QUE SE PRETENDE
 MANZANA 78366 fincas 01,02,03 (donde se ubica el bien),04
 MANZANA 78358 fincas 01,02,03 y 12
 MANZANA 78366 finca 15
 MANZANA 79353 fincas 01,02,09,10,11,12

 <p>Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERES CULTURAL
	CASINO (CARTAGENA)